UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 587 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 05 SET. 2013

Visto el expediente administrativo presentado por Isabel Moisés Aparicio sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 02596, de fecha 10 de enero de 2013, Isabel Moisés Aparicio, cónyuge supérstite del causante Manuel Jesús Ascarza Meneses, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de subsidio por fallecimiento, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme al acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ayacucho) que corre en autos, se encuentra acreditado el fallecimiento de Manuel Jesús Ascarza Meneses, ocurrido el 14 de agosto de 2005;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1140-2012-UNSCH-CU, de fecha 28 de diciembre de 2012, se declaró fundada el recurso de apelación interpuesto por Isabel Moisés Aparicio, cónyuge supérstite del causante Manuel Jesús Ascarza Meneses, contra la Resolución Rectoral N° 090-2012-UNSCH-R;

Que, los artículos 144º, 145º y 149º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, regulan el acceso de los pensionistas a los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio. Dichos beneficios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo a los artículos 8º y 9º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC del Tribunal de Servicio Civil y la Resolución del Consejo Universitario Nº 887-2011-UNSCH-CU;

Que, de acuerdo a las normas legales glosadas y según el Informe Técnico Nº 111-2013-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la recurrente tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 2,649.99;

Estando a la Opinión Legal Nº 267-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 1034-2013-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 587 -2013-UNSCH-R

Artículo 1°.- OTORGAR el subsidio por fallecimiento a ISABEL MOISÉS APARICIO, cónyuge supérstite del causante Manuel Jesús Ascarza Meneses, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 99/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,649.99).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.999999 5.000991 Obligaciones Previsionales

META: 00001 0001153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2.3.4.3 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista
2.09 2.2.2.3.4.3 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone el subsidio a la mencionada beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods